

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 29429

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000101701	36.000.000	0	41245

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

En el marco de la optimización de la modernización del Municipio de Medellín, se expidió el Decreto 883 de 2015 #Por medio del cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, de dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones#. En dicho acto administrativo, el contenido del artículo 120 contiene señala que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la definición de la estructura organizacional del ente central, la gestión integral del talento humano, el servicio a la ciudadanía, la gestión de la información, la planeación organizacional y el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales y la tecnología para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

De la misma manera, indica que la Secretaría estará compuesta por 4 subsecretarías, Subsecretaría de gestión humana, Subsecretaría de desarrollo institucional, Subsecretaría de servicio a la ciudadanía y Subsecretaría de tecnología y gestión de la información.

Para esta última, el artículo 125 del mismo Decreto establece sus funciones, las cuales entre otras señala las siguientes:

- Diseñar y dirigir las políticas para la gestión de la tecnología y la información a nivel central y descentralizado, de acuerdo con las directrices e instrumentos definidos.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la arquitectura tecnológica de la Alcaldía de Medellín y su desarrollo, con el fin de brindar soluciones óptimas e integrales, basadas en la investigación e innovación.
- Definir lineamientos estratégicos, políticas y estándares que dirijan y orienten el desarrollo tecnológico, las telecomunicaciones, la seguridad informática y la salvaguarda de la información generada y utilizada para gestión pública.
- Planear y orientar bajo una visión corporativa, la definición de soluciones integrales y sistémicas que satisfagan las necesidades para la gestión y la ejecución de proyectos informáticos.
- Establecer mecanismos de cooperación en materia informática para proyectos interinstitucionales.
- Controlar la adquisición en materia de hardware y software informático y de telecomunicaciones.
- Establecer los parámetros de prestación de los servicios informáticos en las medidas de nivel de atención, nivel de respuesta y disponibilidad.
- Dirigir la implementación de soluciones de tecnología y telecomunicaciones, que articuladas e integradas, faciliten la utilización de canales y servicios interactivos con la comunidad.
- Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29429

Con ocasión de la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica, y en los términos del artículo 42 de la Ley 80 de 1993, se entiende comprobado el hecho que da lugar a declarar la urgencia manifiesta por parte de las entidades estatales, para la contratación directa del suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la Pandemia del coronavirus COVID-19, así como para realizar las labores necesarias para optimizar el flujo de los recursos al interior del sistema de salud.

Por lo anteriormente expuesto en el Decreto 440 del 20 de Marzo de 2020 en el artículo 7 y debido a que actualmente la Alcaldía de Medellín hay insuficiencia de personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, se hace necesaria la contratación de personal especializado en el análisis de datos en la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información, permitiendo la gestión, la extracción y el procesamiento de información recopilada de la pandemia del coronavirus COVID-19 para así tomar decisiones acertadas frente a la declaratoria de estado de emergencia, el personal especializado debe tener un Título Profesional o superior en disciplina académica: Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o matemáticas, estadística, economía y afines y un título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar transversalmente la planeación, mejoramiento de procesos y servicios de la Política de Gobierno Digital, a través de estrategias para aprovechamiento y toma de decisiones basadas en datos

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	80101507	SERVICIOS DE CONSULTA DE LA INFORMÁTICA
Producto	80101508	SERVICIOS DE CONSULTA DE INTELIGENCIA DE COMERCIO
Clase	81111500	INGENIERÍA DE SOFTWARE O DE HARDWARE
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29429

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

El profesional, en el marco del presente contrato se encargará de acompañar transversalmente a la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información en la planeación, mejoramiento de procesos y servicios, innovación y demás actividades que requiera la dependencia, con el fin de desplegar la estrategia de Gobierno Digital, propósito Toma de decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información por medio del uso de tecnologías de 4RI contribuyendo a la toma decisiones informadas por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público en el Municipio de Medellín;

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

DURACIÓN DEL CONTRATO

Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PERFIL

FORMACIÓN: Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o matemáticas, estadística, economía y afines y un título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo y tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.

EXPERIENCIA: Doce (12) meses de experiencia Profesional

ACTIVIDADES

El profesional en el marco del presente contrato desarrollará las siguientes actividades:

GENERALES

- 1.,,Practicarse los exámenes pre ocupacional que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo a EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
- 2.,,Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el Municipio de Medellín genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público # SIGEP.
- 3.,,Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público # SIGEP, requisito sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 29429

4.,,Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para legalización del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas.

5.,,Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones estipuladas en los objetivos, actividades y productos y en sus anexos, aclaraciones y la oferta presentada por el contratista.

6.,,Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

7.,,Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato, acatando todas las consideraciones definidas.

8.,,El Contratista no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por la administración municipal.

9.,,La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.

10.,,Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

11.,,Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión de acuerdo a los cronogramas de la Administración Municipal, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

12.,,Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.

13.,,Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

14.,,Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

15.,,Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

16.,,Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato. El anterior requisito es indispensable para la entrega de Paz y Salvo al contratista.

ESPECÍFICAS

1.,,Asesorar la implementación, seguimiento y mejoramiento de proyectos y actividades para las Políticas de Gobierno Digital, Seguridad Digital y Gestión Documental

2.,,Apoyar procesos de Innovación organizacional para dar propuestas de solución a necesidades de la entidad

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29429

- 3.,,Apoyar metodológicamente en procesos de vigilancia tecnológica, investigación y experimentación de nuevas tecnologías
- 4.,,Asesorar en la implementación de los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal en los cuales la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información es responsable
- 5.,,Asesorar en procesos de planeación estratégica de tecnología
- 6.,,Hacer vigilancia a las diferentes políticas públicas asociadas a Tecnologías de Información, con el fin de determinar planes maestros y mapas de ruta para su implementación en la entidad
- 7.,,Investigar y realizar aportes que se requieran a los diagnósticos necesarios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos asignados mediante la aplicación de conocimientos y metodologías que permitan cumplir con las metas y objetivos estratégicos de la dependencia.
- 8.,,Realizar los estudios del área de su competencia, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del área o equipo de trabajo al que se encuentra asignado.
- 9.,, Analizar los datos extraídos de los procesos de negocio de la Alcaldía de Medellín para la construcción de modelos predictivos para la toma de decisiones basados en datos.
- 10.,,Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y en pro de la materialización del objeto y alcance contractual.

ENTREGABLES

El contratista de forma mensual, deberá hacer entrega de un informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contrato. Dicho informe deberá tener las evidencias respectivas de la materialización de las actividades.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN se obliga a:

- 1.,,Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público # SIGEP.
- 2.,,Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público # SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.
- 3.,,Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los mismos.
- 4.,,Facilitar el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
- 5.,,Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de la función objeto del presente contrato.
- 6.,,Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.
- 7.,,Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- 8.,,Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el contratista, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.
- 9.,,Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
- 10.,,Proyectar el Acta de terminación y Liquidación del Contrato.
- 11.,,Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

TREITA Y DOS MILLONES M/L (\$32.000.000)

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29429

FORMA DE PAGO

Pagos mensuales de la siguiente forma:

”
 PAGO1 JUNIO \$6.000.000,,
 PAGO2 JULIO \$6.000.000,,
 PAGO3 AGOSTO \$6.000.000,,
 PAGO4 SEPTIEMBRE \$6.000.000,,
 PAGO5 OCTUBRE \$6.000.000,,
 PAGO6 NOVIEMBRE \$6.000.000,,

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece: "Son contratos de prestación de servicios profesionales los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

En complemento de la ley 80 de 1993 el Decreto compilatorio 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, señala lo siguiente: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo en la gestión engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

Es así, como el contrato de prestación de servicios celebrado por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, es decir, que por regla general la función pública se vale del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios, para lo cual se establecen las siguientes características: La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato; esto significa que el

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29429

contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas, la vigencia del contrato es temporal y por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado. Ésta modalidad de contratación fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas y a través de sus medios y mecanismos ordinarios no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En este sentido, serán entonces contratos de #prestación de servicios profesionales# todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

En consecuencia de lo anterior el Municipio de Medellín con base en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4º literal I del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el artículo 7 del Decreto 440 de 2020 requiere celebrar un contrato de prestación de servicios Con un profesional de 12 meses de Experiencia profesional, Título Profesional o superior en disciplina académica: Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines o matemáticas, estadística, economía y afines y un título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines relacionadas con las necesidades de la subsecretaría. Lo anterior con el fin de acompañar transversalmente a la Subsecretaría de Tecnología y Gestión de la Información en la planeación, mejoramiento de procesos y servicios, innovación y demás actividades que requiera la dependencia, con el fin de desplegar la estrategia de Gobierno Digital en el Municipio de Medellín; todo lo anterior, en el marco de las tecnologías de la 4RI de la Alcaldía de Medellín.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29429

selección y a la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la formación académica, idoneidad y experiencia, el objeto contractual, actividades y productos a entregar por parte del contratista, así mismo, los techos de honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la actual vigencia, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía define que el valor del presente contrato será de:

Valor Mes:	\$ 6.000.000
Duración:	6 Meses
Valor total Honorarios	\$ 36.000.000

Perteneciente a Régimen de acuerdo a RUT: No responsable de IVA

La forma de pago se hará mediante pagos mensuales, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor de todas las actividades y productos con sus respectivas evidencias establecidas en las especificaciones esenciales en términos de calidad y oportunidad.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La modalidad de selección del contratista es a través de contratación directa para la prestación de servicios profesionales de conformidad con lo dispuesto en el literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del año 2015. Respecto de la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el objeto contractual a desarrollar, se constató los documentos aportados por el contratista (persona natural) y verificó que la misma cumpliera con los requerimientos legales y que se encuentra en capacidad para contratar con la Entidad Estatal, razón por la cual no se hace necesario la obtención de varas ofertas. Lo anterior por disposición normativa del Decreto 1082 del año 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Adicionalmente se certificó por parte de la Entidad la no disponibilidad de personal en la planta en cuanto al cumplimiento de las actividades que se requiere contratar por parte de la Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	CERTIFICADO AFILIACION Y

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 29429

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ESTAR A PAZ Y SALVO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI VIGENTE LO VERIFICA LA ENTIDAD
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI DILIGENCIAR FORMATO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI VIGENTE LO VERIFICA LA ENTIDAD
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI VIGENTE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI DILIGENCIAR FORMATO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	SI FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SI VIGENTE LO VERIFICA LA ENTIDAD
JURIDICA	0016	Hoja de Vida Función Pública	SI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0017	Declaración de Bienes y Rentas Función Pública	SI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO
JURIDICA	0034	Tarjeta Profesional	SI APLICA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SI DILIGENCIAR FORMATO
TECNICA	0007	Propuesta económica	SI
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	SI
TECNICA	0006	Profesional	ACREDITACION TITULO PROFESIONAL

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE
------	----------	-------------	-----------	---------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29429

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestación de servicios profesionales especializados para acompañar transversalmente la planeación, mejoramiento de procesos y servicios de la Política de Gobierno Digital, a través de estrategias para aprovechamiento y toma de decisiones basadas en datos

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 36.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 29429

lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	98667907	ZULUAGA GOMEZ JUAN PABLO	juan.zuluaga@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	1017125026	LOPEZ CUARTAS JUAN CAMILO	juan.lopezc@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Medellín, Antioquia, Colombia.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

6.0 Meses

Multas:

En el evento en que El Contratista incurriere en mora, deficiencia o

Cláusula Penal Pecuniaria:

Equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en

Plan de Desarrollo:

Creemos en la confianza ciudadana

Juan Pablo Zuluaga Gomez
ASESOR

Rafael Jose Silva Diaz
ABOGADO APOYO CONTRATACION

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
		FO-ADQU Estudios Previos	Alcaldía de Medellín

Documento Número: 29429

Carlos Julio Calle Martinez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO